



20 de marzo de 2020  
CNS-1564/05

Señores  
***Sector Financiero***

Estimados señores:

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 5, del acta de la sesión 1564-2020, celebrada el 16 de marzo de 2020,

**considerando que:**

- a. Mediante artículo 8, del acta de la sesión 1559-2020, celebrada el 17 de febrero de 2020, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero dispuso enviar en consulta esta modificación.
- b. Producto de la citada consulta, se conoce en esta oportunidad el oficio SGF-0873-2020/SGF-CONFIDENCIAL, del 11 de marzo de 2020, mediante el cual la Superintendencia General de Entidades Financieras, remite para su análisis y resolución, un proyecto de modificación del *Reglamento para la Calificación de Deudores*, Acuerdo SUGEF 1-05, el cual es producto de los comentarios y observaciones recibidos de la industria, a raíz de la consulta en referencia.
- c. Dada la declaración de emergencia nacional para atender la propagación del Covid-19, se considera que adelantar la estimación genérica a “no generadores” de divisas, es una medida que no sería oportuna en estos momentos, por cuanto podría restarle recursos a las entidades financieras, para la atención de las necesidades derivadas del impacto del Covid-19.

**dispuso en firme:**

dejar sin efecto la consulta efectuada mediante artículo 8, del acta de la sesión 1559-2020, del 17 de febrero de 2020 y, consecuentemente, archivar la propuesta de modificación al Acuerdo SUGEF 1-05, *Reglamento para la Calificación de Deudores*, a la cual se refiere el oficio SGF-0873-2020/SGF-CONFIDENCIAL, del 11 de marzo de 2020, conocido en esta oportunidad, mediante el cual se adelanta el aumento de la estimación genérica a “no generadores”, de 1,25% actual, a 1,50%.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Monge Bonilla  
***Secretario del Consejo***